

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., Cuatro (4) de octubre de dos mil veintidós (2022)¹

Expediente 005 2022– 00433 00

INADMÍTASE la presente demanda, para que en término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

- 1.1. La mandataria judicial deberán acreditar la inscripción de su correo electrónico ante la Unidad de Registro Nacional de Abogados (URNA).
- 1.2. Determine con exactitud la cuantía del proceso.
- 1.3. Apórtese certificado de existencia y representación legal de la entidad demandante y demandada con fecha de expedición no superior a un mes.

NOTIFÍQUESE CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005

¹ Estado Electrónico del 5 de octubre de 2022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **92a7ea24b8f9253ed06c45a0519f5155b845822a18d2957dd1913e97a4d70ae0**

Documento generado en 04/10/2022 07:46:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>